Decreto de 26 de Agosto

En la Villa de Bullas en veinte y seis de Agosto de mill y seiscientos y ochenta y nueve años los señores Juan de la Puerta Maldonado Alcalde ordinario Thomas Gonzalez Fernandez Fernando Perez Eguiron Juan de Villalomes Eguiron Juan de la Puerta Eguiron Regidores y Concejo Justicia y Rexim.to de esta dicha Villa estando juntos en su ayuntam.to como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas de cantes del servicio de su Magd y bien y utilidad de esta Republica los Juntos dixeron que por quanto se estan haziendo varias diligencias en razon de la cobranza de lo que se esta debiendo a su Magd de la corona de la Jurisdicion y Remision de ello por lo mucho que importa a esta Villa y sus vecinos la quietud de ella y obian los inconvenientes que se pueden ofrecer con la Villa de Jecegin en razon de dicha cobranza y Remision y para que se haga con mas puntualidad nombraron de una conformidad por comisarios para que asistan a dhos señores Alcaldes y Jueces y soliciten el mejor expediente que en ello se debe tener para conseguir la dha cobranza y Remision = al señor Juan de la Puerta Eguiron y a Garcia Fernandez Sebilla vecino de esta Villa que son p.a su inteligencia y cuidado a los quales se cordaron se les notifique lo asentado y Juren de cumplir con su obligacion y asistir puntualmente a sus mercedes para dho efecto a esta Villa como fuera de ella = y el dho Juan de la Puerta Eguiron acepto el dho nombram.to y Juro por el que se toca de cumplir con la obligacion que se toca = y sus mercedes y Juntam.to mandaron alzar este ayuntam.to de dho Garcia Fernandez Sebilla y siendo venido y por mi el S.no de este notorio y dho nombramiento de los comisarios y entendido de ello lo asento y Jur